



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA,

22 SEP 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 689 1

VISTO: El Contrato – Servicio de Recolección suscripto el 12/09/2023 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Manuel Alberto Nieva, D.N.I. N° 13.155.841; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del Camión de su propiedad, Marca: Mercedes Benz, Dominio VBE 792, N° Motor: 321156, Modelo 1114/48, para ser afectado a la prestación de servicios oficiales en la Delegación San José, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

Que en su Cláusula Tercera se fija el período de vigencia en el término de 05 (cinco) meses, a contar desde el 01/06/2023 al 31/10/2023 y en su Cláusula Cuarta se acuerda el precio del alquiler del rodado que nos ocupa, más IVA;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 16.905-M17(I)-D-22, iniciado por el Sr. Delegado de San José y cuenta con la intervención de las siguientes áreas municipales: la Secretaría de Gobierno, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 45 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

22 SEP 2023

DECRETO:

Nº 89



ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato – Servicio de Recolección suscripto el 12/09/2023, entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Manuel Alberto Nieva, D.N.I. N° 13.155.841, con domicilio en Batalla de Salta N° 1.372, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán, por el alquiler del Camión que se detalla en el Primer Considerando del presente Decreto, vigente por el período de 05 (cinco) meses, a contar desde el 01/06/2023 y hasta el 31/10/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Nieva, a través de la Delegación San José.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPER
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA